



Oficio Nro. GADMCUENCA-RPCC-2023-0011-O

Cuenca, 16 de febrero de 2023

Asunto: JUSTIFICACIÓN INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN REALIZADA AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA DR6-001-2023

Señor Abogado
Freddy Alejandro Castro Reyes
Director Regional Zona 6 Cuenca
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS
En su Despacho

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo y deseándole éxitos en sus funciones.

En atención al oficio Nro. DINARP-DR6-2023-0262-OF de fecha 09 de febrero de 2023 suscrito por Abg. Freddy Alejandro Castro Reyes DIRECTOR REGIONAL ZONA 6 CUENCA de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (DINARP)**, al que acompaña el **“INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN REALIZADA AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA DR6-001-2023”**, elaborado por la Ing. Sandy Fajardo Idrovo, Analista de Control y Evaluación de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, en la visita realizada a las instalaciones del Registro de Propiedad del Cantón Cuenca, Institución a la cual represento, y en el que se confiere el término de cinco días para la revisión, justificación o confirmación de cada una de las observaciones que constan en el mismo, mismas que a continuación se justifican:

Actividad Registral / Libros Registrales

Observación 1:

“Se evidencia que, el libro “Registro de Organizaciones Religiosas”, señala como fecha de cierre el 22 de noviembre de 2022; sin embargo, en el inventario de libros registrales se declaró como fecha de cierre el 30 de diciembre de 2022.

Recomendación Realizar una solicitud de cambio para la corrección de errores, y de esta manera dar cumplimiento a la Resolución No. 002-NG-DINARDAP-2021.”

Respuesta:

Se ha acogido la recomendación realizada para esta observación, inicialmente se ha enviado solicitud de cambio para la corrección de errores según oficio No. GADMCUENCA-RPCC-2023-0008-O, de fecha 13 de febrero del 2023 dirigido al abogado Freddy Alejandro Castro Reyes, Director Regional Zona 6 Cuenca de la



Oficio Nro. GADMCUENCA-RPCC-2023-0011-O

Cuenca, 16 de febrero de 2023

Dirección Nacional de Registros Públicos; posteriormente, el 15 de febrero de 2023, dirijo nuevo oficio ratificando la solicitud, Nro. GADMCUENCA-RPCC-2023-0009-O, a la abogada María Cristina Gálvez Santos, Coordinadora de Gestión, Registro y Seguimiento de la Dirección Nacional de Registros Públicos, de acuerdo a la recomendación del ente rector Regional; sin embargo, el día de hoy 16 de febrero del 2023 aún no se ha habilitado la actualización de la información del inventario 2022. Una vez habilitado el acceso, se corregirá la observación realizada y se dará cumplimiento con la Resolución No. 002-NG-DINARDAP-2021 (Anexo 1).

Observación 2:

“Se evidencia que no se lleva un archivo físico de los certificados emitidos, conforme lo señala el artículo 56 de la Ley de Registro.

Recomendación Llevar un archivo de los libros o justificar jurídicamente la razón por la cual no se lleva un archivo físico de los certificados emitidos.”

Respuesta:

En relación a esta observación, debo aclarar que en el archivo registral a partir del año 2015 existen certificados digitalizados en aplicación a la Resolución No. 014-NG-DINARDAP-2014 de fecha 24 de octubre del 2014, publicada en el Registro Oficial No. 376 de fecha 17 de noviembre del 2004, Norma para la Digitalización de las copias de las certificaciones emitidas por los Registros de la Propiedad y Mercantiles, que en sus artículos 1 y 4 señala:

Art. 1.- Ámbito de Aplicación. - Esta norma se aplicará en los Registros de la Propiedad, Registros Mercantiles y Registros de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil que actualmente se encuentran operando, así como los que se creen en el futuro.

Artículo 4.- Digitalización de Certificados. - Los certificados emitidos por los Registros de la Propiedad, Registros Mercantiles y Registros de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil, así como sus actualizaciones y rectificaciones en los casos y con los requisitos que la ley señale, deberán ser firmados y luego digitalizados de forma previa a su entrega. El gestor documental que se utilice para el manejo de la documentación digitalizada deberá garantizar su resguardo y recuperación.

No será necesario conservar las copias físicas de los certificados digitalizados.

Se ha continuado trabajando conforme esta norma.

Adicional forma parte del archivo un libro electrónico, cargado en el repositorio digital es el último trámite del año 2022, (número 780.062) junto al repositorio de certificados en el que consta la ruta de almacenamiento de los certificados digitalizados conservados en el Sistema Registral atados al número de trámite respectivo.

Se adjunta el libro digital y captura de la carga (Anexo 2).



Oficio Nro. GADMCUENCA-RPCC-2023-0011-O

Cuenca, 16 de febrero de 2023

Observación 3:

“Se evidencia que existen libros que se encuentran en proceso de empastado, por lo que se incumple lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Registro y Resolución No. 012-NG-DINARDAP-2013.

Recomendación Formar todos los libros registrales conforme lo dispone Resolución No. 012-NGDINARDAP-2013, que emite la Norma para foliación, empastado y archivo de libros registrales.”

Respuesta:

En cuanto a esta observación se ha procedido a concluir el proceso de empastado, formación de libros registrales conforme la Resolución No. 012- NGDINARDAP-2013, que emite la norma respectiva. Adjunto evidencia (Anexo 3).

Servicios DINARDAP

Observación 4:

“En cuanto a las notificaciones del sistema SINE, se evidencia que, durante el año 2022, de los 10010 casos, existen 2145 casos que no han sido respondidos a tiempo hasta la presente fecha; y, 4182 no fueron respondidos en el término de 30 días que señala la normativa; es decir el 63.21% de incumplimiento. (Ver Anexo)

Recomendación: Realizar las gestiones pertinentes para la asignación o contratación de personal suficiente para el cumplimiento de esta actividad, en los términos de respuesta señalados en el artículo 14 de la Resolución No. 001-NG-DINARDAP-2021.”

Respuesta:

El sistema de notificaciones SINE, mantiene un retraso iniciado en año anterior (2022) debido al permiso de maternidad de la funcionaria encargada (Miriam Albarracín), tiempo durante el cual no se ha asignado reemplazo.

Hasta el mes de diciembre realizaba esta actividad la ex funcionaria Miriam Albarracín; y desde enero a la fecha el SINE está a cargo de la funcionaria Andrea Guzmán, quien además realiza el trámite de razones.

En cuanto a esta observación, acogiendo su recomendación se están realizando las gestiones pertinentes para la contratación de personal para el cumplimiento de esta actividad dentro de los términos de respuesta que señala el art. 14 de la Resolución No. 001-NG-DINARDAP-2021

Observación 5:

“De acuerdo al reporte emitido por el Coordinador del sistema Infodigital, y el listado de funcionarios actualizado a la fecha del control, se evidencia que se encuentra activa como visualizador la ex funcionaria Miriam Rocío Albarracín Criollo, sin considerar el acuerdo de Uso y Confidencialidad firmado con el fin de proteger datos e información pública.

Recomendación:



Oficio Nro. GADMCUENCA-RPCC-2023-0011-O

Cuenca, 16 de febrero de 2023

Realizar todas las gestiones que fueren necesarias para eliminar los usuarios creados inmediatamente el funcionario se aparte de la institución.”

Respuesta:

Se ha dispuesto al área de Tics revisar y actualizar el listado de funcionarios con acceso al sistema infodigital. La usuaria y ex funcionaria Miriam Rocío Albarracín Criollo ya no se encuentra activa como visualizador del sistema infodigital. Se adjunta evidencia (Anexo 5).

De esta manera doy respuesta y justifico las observaciones realizadas en el Informe Preliminar de Evaluación, acogiendo las sugerencias recomendadas.

Respecto a la Observación 1, los inventarios con la corrección correspondiente serán remitida nuevamente a la Dirección Nacional de Registros Públicos, una vez se haya aceptado la solicitud realizada.

Los anexos citados, constan en el siguiente link: <https://we.tl/t-eD2gc1ZJ8z>

Contestación que la realizo para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Carlos Eduardo Celi Bravo

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA (E)